

REVISTA JUDICIAL

La Hora
El juez de la causa, el Jefe del Juzgado No. 2031-DP-DPP de fecha 18 de Agosto del 2011.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- (f) Dra. Verónica Jaramillo Huacaja, Jueza (-). (Sigue la notificación).
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- CERTIFICÓ.
DE LUIS CHILDE RUANO
SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
AC/95113/11

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A la demandada COMPAÑIA HARINOSA GERDAN Cía. Ltda., por intermedio de la Gerente Paquita Alexandra Cuzalban Echeverría, se le cita con la demanda ordinaria seguida por el actor JORGE WILFRIDO RECALDE ORTEGA, hay lo que sigue:
Juicio No. 1528-2012
Trámite: Ordinario
Actor: Jorge Wilfrido Recalde Ortega
Demandado: Compañía Harinosa GERDAN Cía. Ltda.
Tramita: Dra. María Elena Guerrero Providencia.
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 13 de febrero del 2013, las 11:08.- VISTOS: Actúa la Dra. María Elena Guerrero, en calidad de Secretaria encargada, mediante Acción de Personal No. 109-DP-DPP 15 de Enero del 2013.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, se la admite al trámite Ordinario establecido en el Art. 295 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Corráse traslado con el contenido de la demanda a la COMPAÑIA HARINOSA GERDAN Cía. Ltda., a través de la Gerente Paquita Alexandra Cuzalban Echeverría, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones a las que se crea asistida.- Alento al juramento rendido por el actor JORGE WILFRIDO RECALDE ORTEGA y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la demanda en la Agencia Nacional de Tránsito, para cuyo efecto, envíese atento oficio y suficiente despacho. Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- (f) Ab. Santiago Altamirano Ruiz, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito, para sus notificaciones.- Certifico.
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/95114/11

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL Alejandro Patañel Salgado, EN EL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA
Juicio: 136-2013-IT
Trámite: Ordinario

Procedimiento Civil, Cítese al demandado señor Alejandro Patañel Salgado, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. En conformidad con las prohibiciones constantes en el certificado de hipoteca y gravámenes acompañado a la presente demanda, contéñese en esta causa con el señor Procurador General del Estado, El Representante legal de la Fideicomiso AGD-CFN, No más impunidad UGDEP y los personeros legales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Actúe el señor Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres Carrera en calidad de Secretario y Oficial Mayor encargado respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Judicatura, mediante oficio No. 226-07-CBN-ONLES de 5 marzo del 2007.- NOTIFÍQUESE. (f) Dra. María Mercedes Portilla, Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las notificaciones que le corresponda. Certifico.
Dr. Luis Ron Villavicencio, Secretario (E)
Hay firma y sello

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "VANSEXPRE" S.A.

A celebrarse el Domingo 16 de Junio del 2013, a las 9h00 en Conocoto, Local de Liga Deportiva Barrial San Juan, ubicado en la calle Miguel Nájera OEA-S10A y Leonidas Plaza, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
 - 2.- Conocer la renuncia del Sr. Presidente y nombrar su reemplazo. Periodo 2013-2014.
- Nota: Se ruega puntual asistencia. Y comunicamos a los Sres. Accionistas, que se aplicara el Cap. III Art 35. Literal a y b; de su Reglamento Interno, su Estatuto, conjuntamente con la Ley de Cías.

Quito, 04 del 2013

Sr. Hugo Salazar
GERENTE

Sr. Walter Guerrón
PRESIDENTE

AC/95160/11

AC/94787/11

REMATES

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUICIO No. 124-2009 G.N.
Se pone en conocimiento del público en general que el día JUEVES DIECIOCHO (18) de Mayo del 2013, a las 10:00 horas, se realizará el remate del vehículo Chevrolet Grand Vitar; \$15.900,00 (Quince mil quinientos dólares americanos).
Para realizar el avalúo del vehículo se ha considerado su estado de conservación (llantas, batería, pintura del vehículo, tapizado) y por los precios del mercado de vehículos de similares características.
Se recibirán posturas que cubran sobre la base de las dos terceras partes del valor del avalúo como base, por tratarse de primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado.-Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de ley.- Certifico.
Dr. Luis Childe Ruano
SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
AC/95107/11

JUZGADO SEPTIMO DE CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL DIA MARTES DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DESDE LAS TRECE

HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, SE EFECTUARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA PRESENTE CAUSA, CUYAS CARACTERISTICAS A CONTINUACION SE DETALLAN:
UBICACION: PICHINCHA, CANTON, QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
PARROQUIA: Benalcázar
CALLE: Malvosa N36-31 (antes No. 544) y Av. Alameda
DESCRIPCION: AREA M2; COSTO X M2, SUBTOTAL
Lote de terreno: 280,38; 350,00 USD; 98.133,00 USD
Construcción: 101,15; 200,00 USD; 20.230,00 USD.
TOTAL: 118.363,00 USD.
DERECHOS Y ACCIONES 50% \$59.181,50 USD.
SDN: CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 50/100 USD, S.E.U.O.
Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran por lo menos las dos terceras

partes del avalúo, acompañando el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a orden de esta Judicatura.
DR. MARIO ENRIQUE YANZ
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/95103/11

R. DEL E.
AVISO JUDICIAL DE REMATE
para el remate, debiendo llevar los carteles correspondientes en tres de los paneles más frecuentados en esta ciudad. En virtud de lo dispuesto en el Art.457 bíden se reemplazarán las posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial, por tratarse del primer señalamiento, debiendo adjuntarse el 10% de la oferta en efectivo o cheque certificado a orden del Juzgado Cuarto de Trabajo de Pichincha, conforme a la Ley. El inmueble embargado se encuentra bajo custodia del depositario judicial Dr. Luis Araba. Notifíquese. (f). DR. FABIAN ANTONIO ESCALANTE ALVAREZ, JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE MARISCAL SUCRE SETRAMAS S.A.

La compañía SERVICIOS DE TRANSPORTE MARISCAL SUCRE SETRAMAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002653 de 28 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.300,00
Número de Acciones 65 Valor US\$20,00
 - 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ A LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS.
- Quito, 28 de Mayo de 2013

Dr. Eddy Viteri Gárces
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

A.C.95154

ENCARGADO.
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
TECHO: Con observaciones de la inspección ocular, en buenas condiciones.
ZONA EXTERIOR: Capó, guardafangos, guarda choques, parabrisas, plumas, cajón en buen estado.
ZONA INTERIOR: Con observaciones de la inspección ocular asientos y tapizado completos, con volante, espejos, cerebro de radio y tableros en buen estado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE ITALCAUCHOS CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ITALCAUCHOS CÍA. LTDA., prorrogó su plazo de duración; reformó integralmente y codificó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002712 de 31 de mayo de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos segundo, tercero y séptimo del Estatuto Social, referentes al objeto social; duración; y, gobierno y administración, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el siguiente: Uno) La compraventa, comercialización, importación y representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con la línea automotriz y especialmente: llantas, accesorios, autopartes, aditivos, lubricantes, equipos, adornos y en general todo lo relacionado con este ramo; Dos) Podrá actuar como concesionaria de automotores; además podrá establecer talleres de reparación de mecánica automotriz, demás servicios y establecimientos relacionados con esta actividad..."

"ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la Compañía será el de ochenta (80) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil del respectivo cantón; plazo que podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la Junta General de Socios, si así lo acordaren por mayoría de votos".

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General; quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley, de Compañías y en este Estatuto. La Junta General formada por los socios legalmente reunidos es el Órgano Supremo de la Compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

AR/917546E

SECRETARIA (E)
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/95120/11

SENAGUA
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
SENAGUA
DEMARCACION HIDROGRAFICA DE

039